

## CONSEJO INSTITUCIONAL

# ACTA APROBADA

### SESIÓN ORDINARIA No. 3165

**FECHA:** Miércoles 15 de abril de 2020  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

**PRESENTES**

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Nohelia Soto Jiménez	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

**AUSENTE:**

M.Sc. María Estrada Sánchez Representante Docente

**FUNCIONARIOS:**

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva  
 Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

### ÍNDICE

		PÁGINA
<b>ASUNTOS DE TRÁMITE</b>		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	3
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3164	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de correspondencia (documento adjunto)	3
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informe de Rectoría	14
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuesta de Comisiones	17
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	17
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Juramentación del Dr. Erick Chacón Vargas, como Miembro Titular y a la M.A. Ana Kennedy Russell, como Miembro Suplente de la Comisión de Carrera Profesional	17
<b>ASUNTOS DE FONDO</b>		
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.313, 20.767, 19.732, 20.299, 20.873, 21.420, 21.416, 20.516 y Proyecto de referéndum "Ley de Garantías Sociales Bicentenarias". <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	19
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Levantamiento del condicionamiento de la plaza FSS004, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 18 de setiembre de 2019. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	41

<b>ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Reunión con Miembros del Consejo de Investigación y Extensión	44
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Invitación a participar en curso Webinar	45
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Invitación a conversatorio	45

El señor Luis Paulino Méndez, quien preside, inicia la sesión a las 7:55 a.m. de la mañana, con la participación virtual vía Zoom de los siguientes Miembros: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Dr. Freddy Araya Rodríguez, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Srta. Nohelia Soto Jiménez, Sr. Alcides Sánchez Salazar, Sr. Roy Barrantes Rivera e Ing. Luis Alexander Calvo Valverde.

El señor Luis Paulino Méndez, justifica la señora María Estrada ya que, a solicitud del Gerente de Logística de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), la cual conoció la estimación de costos de elaboración de las 250 cápsulas protectoras de intubación, para dotar a los hospitales de este equipo, con el propósito de proteger al personal médico del contagio del virus, se hará entrega de las mismas el día de hoy en horas de la mañana, por lo que fue invitada a llevar una de las cápsulas, al Covid Center en San José. Indica que, en la nota de justificación de ausencia la señora Estrada aprovecha para agradecer el apoyo que la Rectoría está brindando directamente; así como, desde sus Vicerrectorías y Unidades Asesoras.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Ana Ruth Solano, el señor Isidro Álvarez y la señora Ana Damaris Quesada. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Carlos Roberto Acuña manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

El señor Nelson Ortega indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

La señora Ana Rosa Ruiz señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Freddy Araya manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Ramón de Alajuela.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar en Cartago.

La señorita Nohelia Soto indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Luis Alexander Calvo manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Alcides Sánchez expresa que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Barba de Heredia.

El señor Roy Barrantes señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Nicolás de Cartago.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco, Cartago.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Miembros, uno presente en la sala y 10 en línea mediante la herramienta ZOOM.

#### **CAPÍTULO DE AGENDA**

##### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3164
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Juramentación del Dr. Erick Chacón Vargas, como Miembro Titular y a la M.A. Ana Kennedy Russell, como Miembro Suplente de la Comisión de Carrera Profesional

#### **ASUNTOS DE FONDO**

8. Pronunciamento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 21.313, 20.767, 19.732, 20.299, 20.873, 21.420, 21.416, 20.516 y Proyecto de referéndum "Ley de Garantías Sociales Bicentenarias". *(A cargo de la Presidencia)*
9. Levantamiento del condicionamiento de la plaza FSS004, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 18 de setiembre de 2019. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

#### **ASUNTOS VARIOS**

10. Varios

##### **ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3164**

El señor Luis Paulino Méndez, somete a votación el Acta No. 3164 y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra, y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) Miembros del Consejo Institucional.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3165.

#### **CAPITULO DE CORRESPONDENCIA**

##### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

##### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

1. **PI-067-2020** Memorando con fecha de recibida 27 de marzo del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,

Presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen para la creación de la Unidad de Soporte, adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones. (SCI-460-03-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

2. **OPI-093-2020** Memorando con fecha de recibida 27 de marzo del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen de creación de la Unidad: Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación (Infraestructura de TIC), adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación (DATIC). (SCI-461-03-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

3. **OPI-094-2020** Memorando con fecha de recibida 27 de marzo del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen de creación de la Unidad de Sistemas de Información, adscrita al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicación (DATIC). (SCI-462-03-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

4. **VIESA-341-2020** Memorando con fecha de recibida 30 de marzo del 2020, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova M., Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. Luis Paulino Méndez B., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el Informe de la Comisión de Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, correspondiente al año 2019.. (SCI-468-03-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

5. **ViDa-163-2020** Memorando con fecha de recibida 31 de marzo del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Presidenta del Consejo de Docencia, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaria Consejo Institucional, en el cual remite el Comunicado de Acuerdo, Sesión Consulta Formal 03-2020, Artículo Único del 27 de marzo del 2020. Propuesta de cupos de nuevo ingreso 2021. (SCI-475-03-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

6. **AUDI-040-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se informa sobre los resultados de la verificación de la suficiencia e idoneidad de la

información que sustenta las respuestas afirmativas del cuestionario que conforman el expediente del Índice de Gestión Institucional (IGI) 2019; solicitada a esta Auditoría, a manera de colaboración, por la Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República. (SCI-482-03-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

7. **OPI-102-2020** Memorando con fecha de recibida 2 de abril del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite la Propuesta del Reglamento para el uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el mismo se presenta en prosa y se adjunta el criterio de la Oficina de Planificación Institucional, el criterio de la Asesoría Legal, según oficio AL-42-2020 del 7 de febrero del 2020 y el AUDI-AS-0042020 del 10 de marzo con el criterio de la Auditoría Interna. (SCI-492-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

8. **VAD-110-2020** Memorando con fecha de recibido 03 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla Rector y Presidente del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remiten los Informes Estados Financieros correspondientes a la Auditoría Externa período 2019. (SCI-503-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

9. **GASEL-050-2020** Memorando con fecha de recibida 30 de marzo del 2020, suscrito por la Ing. Raquel Mejías Elizondo, Regente Ambiental de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el pronunciamiento sobre Proyecto de Ley " Reforma de varios artículos de la Ley Forestal No. 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus Reformas", Expediente 20.516. (SCI-463-03-2020) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

10. **GASEL-051-2020** Memorando con fecha de recibida 30 de marzo del 2020, suscrito por LA Ing. Raquel Mejías Elizondo, Regente Ambiental de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el pronunciamiento sobre el Proyecto de "Ley para declarar Turrubares como Cantón Ecológico", Expediente No. 21.416. (SCI-464-03-2020) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**11. FEITEC PROS-043-2020** Memorando con fecha de recibida 30 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Josué Araya García, Prosecretario General de la FEITEC, dirigido a la a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al SCI-256-2020, se nombra a la Srta. Fiorella Arias Bonilla, calidad de representante estudiantil para conformar parte de la Comisión Permanente de Trabajo Interdisciplinario y Profesional, para la Prevención y Promoción de la Salud Integral de la Comunidad Institucional. Este nombramiento es válido desde el 30 de marzo del 2020 hasta el 30 de marzo de 2022. **(SCI-465-03-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Trabajo Interdisciplinario y Profesional para la Prevención y Promoción de la Salud Integral de la Comunidad Institucional.**

**12. Mensaje de Correo Electrónico** con fecha de recibido 31 de marzo del 2020, suscrito por la Dra.-Ing. Lilliana Sancho Chavarría, Coordinadora, de la Unidad de Posgrados de la Escuela de Computación, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite observaciones a la Consulta a la Comunidad Institucional sobre la incorporación de un artículo 59-Bis 1 Bis, en el Estatuto Orgánico. **CI-474-03-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.**

**13. Asesoría Legal-143-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen sobre el texto del Proyecto de Ley denominado: "Reforma de varios artículos de la Ley Forestal No. 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus Reformas", Expediente No. 20.516. **(SCI-480-03-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**14. Asesoría Legal-145-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el dictamen sobre el texto del Proyecto de Ley denominado: "Ley para declarar Turrubares como Cantón Ecológico", Expediente No. 21.416. **(SCI-480-03-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda**

**15. Mensaje de Correo Electrónico** con fecha de recibido 1° abril del 2020, suscrito por el Prof. Alfonso Navarro Garro, Escuela de Ingeniería en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, dirigido al Consejo Institucional, en el cual remite las observaciones a la Consulta sobre la propuesta de Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2021. **(SCI-480-03-2020)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**16. AFITEC-060-2020** Memorando con fecha de recibido 1° de abril del 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el pronunciamiento sobre el Proyecto de "Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado, Expediente No. 20.873". (SCI-484-04-2020) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**17. AI-49-2020** Memorando con fecha de recibido 2 de abril del 2020, suscrito por la M.Sc. Ana Lorena Arias, Coordinadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite las observaciones al Proyecto de "Ley para declarar Turrubares como Cantón Ecológico", Expediente No. 21.416. (SCI-489-04-2020) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**18. CCP-008-2020** Memorando con fecha de recibido 2 de abril del 2020, suscrito por la Sra. Alejandra Pérez Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites de una convocatoria para nombrar un miembro titular en la Comisión de Carrera Profesional, del 1° de mayo del 2020 al 30 de mayo del 2023. (SCI-493-04-2020) Escaneada y versión física se ubica en la Secretaría del Consejo Institucional.

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**19. ViDa-166-2020** Memorando con fecha de recibido 2 de abril del 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita proceder con la convocatoria para iniciar el proceso de nombramiento de un académico para que integre el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), debido a que el Máster William Rojas Cordero, Director de la Escuela de Ciencias Sociales se acogió a su pensión a partir del 1 de marzo del 2020. (SCI-495-04-2020) Firma digital

**Se toma nota. Futuro punto de agenda.**

**Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

**20. RH-242-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de marzo del 2020, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la MBA. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 7, del 23 de octubre de 2019 y al Oficio RH-1061-2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, se envía recordatorio solicitud de cuestionarios para Estudio de Puestos. (SCI-466-03-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**21. SCI-300-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de marzo del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se solicita información adicional sobre los Proyectos condicionados, según el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3161, Artículo 8, del 11 de marzo de 2020. "Presupuesto Extraordinario No. 02-2020 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2020". (SCI-469-03-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**22. SCI-301-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de marzo del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual informa que, de acuerdo al análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración, y dados los acontecimientos que se están enfrentando a nivel de la Institución, se dispuso solicitar la revisión y ajuste de las fechas presentadas para el cumplimiento del "Plan de acción para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación", para atender el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3154, Artículo 10, del 29 de enero de 2020. (SCI-470-03-2020)

**Se toma nota.**

**23. SCI-302-2020** Memorando con fecha de recibido 30 de marzo del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, Rector, en el cual solicita el criterio legal en cuanto a la eventual ilegalidad en el Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que advierte la Dra. Martha Calderón; con el fin de contar con insumos técnicos adicionales, que permitan fundamentar una respuesta al oficio ECS-353-2019. (SCI-471-03-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**24. SCI-303-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita el criterio jurídico sobre el "Informe sobre el estado de los convenios de permiso de uso (instalaciones) entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Asociación Solidarista de Empleados del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ASETEC)". (SCI-472-03-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**25. SCI-304-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora. Directora del Departamento de Recursos Humanos y al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la

Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría Consejo Institucional, en el cual se extiende una cordial invitación a la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico por efectuarse el próximo martes 14 de abril de 2020, a las 8:30 a.m., por espacio de una hora, en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional, o mediante telepresencia mediante la plataforma ZOOM (para lo cual se le indicaría de manera oportuna el enlace de la reunión); con el fin de crear un espacio para profundizar en los planteamientos del oficio RH-204-2020(sobre la propuesta de “Reforma de los artículos 31 y 32 y derogatoria de los artículos 33 y 34 del Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del ITCR”), y de evacuar dudas de los integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico. (SCI-476-03-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**26. SCI-306-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la T.A.E. Kattia Morales Mora, Secretaria General de la AFITEC, en el cual se extiende una cordial invitación a la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico por efectuarse el próximo martes 14 de abril de 2020, a las 10:00 a.m., por espacio de una hora, en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional, o mediante telepresencia mediante la plataforma ZOOM (para lo cual se le indicaría de manera oportuna el enlace de la reunión); con el fin de crear un espacio para profundizar en los planteamientos del oficio AFITEC-057-2020(sobre la propuesta de “Reforma de los artículos 31 y 32 y derogatoria de los artículos 33 y 34 del Reglamento para concursos de antecedentes internos y externos del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”), y de evacuar dudas de los integrantes de la Comisión de Estatuto Orgánico. (SCI-478-03-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**27. SCI-314-2019** Memorando con fecha de recibido 2 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, en el cual solicita considerar lo que dicta el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3142, Artículo 8, con fecha 16 de octubre de 2019: “Designar al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y al MAE. Nelson Ortega Jiménez...”, para efectos de la conformación de la Comisión de análisis de la propuesta base 4 denominada “Interpretación auténtica de los artículos 88, 91 y 92 en concordancia con los artículos 18 y 139 del Estatuto Orgánico”. (SCI-488-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**28. AUDI-SIR-023-2020** Memorando con fecha de recibido 2 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento Recomendaciones Informe AUDI-F-004-2019 “Sobre la

evaluación del sistema de control interno establecido para la transferencia de recursos que realiza el Instituto Tecnológico de Costa Rica a la Federación de Estudiantes del ITCR". (SCI-491-04-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones de Planificación y Administración y de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**29. R-271-2020** Memorando con fecha de recibido 3 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno, con copia a los Miembros del Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al informe de advertencia AUDI-AD-002-2019: "Advertencia sobre la importancia de analizar, desde el ámbito jurídico, las implicaciones de la Ley Núm. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", informando que la Administración se encuentra en un proceso de análisis, previendo que este ajuste se concretará en el segundo semestre.. (SCI-496-04-2020) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**30. SCI-326-2020** Memorando con fecha de recibido 3 de abril del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual solicita criterio legal de la "Propuesta de Reforma a los artículos 72 al 77 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica". (SCI-497-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**31. SCI-327-2020** Memorando con fecha de recibido 3 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual con el fin de complementar los insumos requeridos para dictaminar la propuesta de reforma al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, solicita un estudio de impacto financiero, según acuerdo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en reunión No. 662, del 1° de abril del 2020. (SCI-500-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**32. SCI-328-2020** Memorando con fecha de recibido 3 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual curso invitación al Consejo de Investigación y Extensión, para realizar un conversatorio en la próxima reunión de esta Comisión, por efectuarse el lunes 13 de abril del presente año, a las 8:30 a.m., mediante telepresencia a través de la plataforma ZOOM; para lo cual se les indicaría de manera oportuna el enlace a la reunión. (SCI-504-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**33. R-335-2020** Memorando con fecha de recibida 30 de marzo del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-281-2020 y considerando que en la Sesión Ordinaria No. 3163, Artículo 14, del 25 de marzo de 2020 se aprobó la “Modificación del artículo 5 del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, se remite las aclaraciones a las observaciones presentadas. **(SCI-467-03-2020)**  
Firma digital

**Se toma nota.**

**34. R-338-2020** Memorando con fecha de recibida 31 de marzo del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se da seguimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3142, Artículo 12, del 16 de octubre de 2019. Informe Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre de 2019 e Informe Modificación Presupuestaria 3-2019, señalando que el Dr. Humberto Villalta mediante oficio VAD-070-2020 dirigido a la Rectoría, indicó que el mismo se atiende regularmente en las exposiciones que se hacen ante el Consejo Institucional en cada informe de ejecución trimestral y en la liquidación presupuestaria. **(SCI-473-03-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**35. OPI-085-2020** Memorando con fecha de recibido 31 de marzo del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Máster Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la propuesta de Reglamento para la Gestión de Empresas Auxiliares Académicas de Base Tecnológica en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. **(SCI-479-03-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**36. SCI-307-2020** Memorando con fecha de recibido 1° de abril del 2020, suscrito por MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite el traslado de correspondencia de la Sesión No. 3164, Artículo 3, incisos 2 y 3, del 01 de abril del 2020. **(SCI-485-04-2020)** Firma digital

**Se toma nota.**

**37. SCI-308-2020** Memorando con fecha de recibido 1° de abril del 2020, suscrito por MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se remite la información y la solicitud, presentada como Tema de Varios, por parte del señor Carlos Roberto Acuña, Representante de los Egresados ante

el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3164, realizada el 01 de abril del 2020, sobre “Préstamos de los Egresados”. (SCI-486-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**38. SCI-309-2020** Memorando con fecha de recibido 1° de abril del 2020, suscrito por MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se remite la información y la solicitud, presentadas como tema de Varios, por parte de la señorita Nohelia Soto Jiménez, el señor Roy Barrantes Rivera y el señor Alcides Sánchez Salazar, Representantes Estudiantiles ante el Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria No. 3164, realizada el 01 de abril del 2020, . (SCI-487-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**39. VIE-130-2020** Memorando con fecha de recibida 2 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación y Extensión la Sesión Ordinaria No. 08-2020, Artículo 2, celebrada el 1° de abril del 2020, con respecto a la consulta realizada a la Comunidad Institucional sobre las “Disposiciones para la convocatoria de proyectos de investigación y extensión, 2021”. (SCI-489-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**40. SCI-325-2020** Memorando con fecha de recibido 3 de abril del 2020, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Freddy Araya Rodríguez, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se traslada el tema: “Propuesta de Reglamento para la Gestión Estratégica de Empresas de Base Tecnológica en el Instituto Tecnológico de Costa Rica; así como el expediente completo del tema en forma digital del tema, que incluye el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, para que sea analizado por esa Comisión. (SCI-498-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**41. OPI-103-2020** Memorando con fecha de recibida 3 de abril del 2020, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al memorando SCI-1197-2019, del 01 de noviembre del 2019, en el cual solicita dictamen sobre la Propuesta de modificación de los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12 del Reglamento de Garantías y Caucciones del ITCR, propuesta remitida por la Rectoría mediante oficio R-1197-2019, se envía la propuesta de Reglamento del régimen de garantías de cauciones del ITCR. (SCI-499-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**42. Asesoría Legal-151-2020** Memorando con fecha de recibida 3 de abril del 2020, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el criterio legal solicitado en el oficio SCI-302-2020, sobre la eventual ilegalidad del Reglamento de Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-501-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

**43. VAD-109-2020** Memorando con fecha de recibida 3 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se adjunta Oficio GASEL-097-2020 que amplía la justificación de la plaza FSS004. Adicionalmente se adjunta el plan de trabajo alineado a lo indicado en la justificación de la plaza en mención. (SCI-502-04-2020) Firma digital

**Se toma nota.**

#### **ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA**

**44. AL-DSDI-OFI-0068-2020** Nota con fecha de recibido 13 de abril del 2020, suscrita por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i. del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigido a las Universidades Públicas, en el cual somete a consulta el texto base del Proyecto de "Ley adición de un Transitorio Único a la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 21.266, del 9 de octubre de 1957, Expediente Legislativo No. 21.917. (SCI-507-04-2020) Firma digital

**Se toma nota. Informar al Pleno. Se traslada a Asesoría Legal, AFITEC, Departamento de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable**

El señor Luis Paulino Méndez informa que, el señor Juan Pablo Alcázar realizó el análisis de este proyecto y determinó que va en contra de la autonomía universitaria; añade que, la Asamblea Legislativa concede cinco días hábiles para emitir el criterio, por lo que considera que ninguna respuesta va a llegar a tiempo. Informa que, este proyecto propone que, en el año 2020, no se reconozcan las anualidades a los funcionarios públicos y que los recursos vayan al Fondo Solidario, que establece el Gobierno para apoyar las familias afectadas por la emergencia nacional.

Comenta que, existe otro proyecto similar, en relación con el aumento de salario, correspondiente al segundo semestre de 2020, propone que este no se cancele y también se dirijan los recursos al Fondo Solidario. Agrega que, el Gobierno está tratando de mover recursos y estos dos proyectos son los que afecta a la Institución; no obstante, considera que debe hacerse una valoración a futuro. Informa que, en CONARE se ha solicitado una propuesta para el Fondo Solidario.

Añade que, el proyecto de ley no da tiempo de respuesta, dado que se tendría que consultar por lo menos a la AFITEC; manifiesta que, ya se cuenta con el criterio de la Oficina de Asesoría Legal.

El señor Luis Gerardo Meza indica que, no le queda claro si se van a solicitar pronunciamientos a otras instancias.

El señor Luis Paulino Méndez responde que se debe trasladar mínimo a la AFITEC, porque afecta salarios, la Oficina de Asesoría Legal ya emitió criterio y considera que, además debe remitirse al Departamento de Recursos Humanos.

El señor Luis Gerardo Meza agrega que implica, no sólo el no pago, sino la obligación del Instituto de transferir recursos.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, lo señalado por el señor Meza es correcto y que ya se hizo un estimado, resultando en aproximadamente 300 millones de colones.

El señor Luis Gerardo Meza indica que a pesar de que está de acuerdo con la nota solidaria, le preocupa la responsabilidad de cuidar el presupuesto universitario, contemplada en la Constitución Política; añade que, se tiene el deber de advertir si una ley menoscaba el alcance constitucional del FEES. Considera que, es diferente discutir si el Instituto traslada fondos por una decisión propia, a recortar el FEES por una ley.

El señor Luis Paulino Méndez aclara que, es claro que en este caso se violenta la autonomía universitaria, por lo que en caso de que se apruebe, lo cual es casi seguro, procedería presentar una acción ante la Sala IV. Señala que, el tema se comentó en la reunión del CONARE, y se dijo que era mejor hacerlo de manera voluntaria y no a través de por ley; no obstante, ha sido difícil buscar un consenso entre las universidades, acerca de cómo colaborar en esta crisis.

Después de esta discusión, se dispone trasladar la solicitud de criterio al Departamento de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable y a la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC).

El señor Nelson Ortega comenta que, existe un proyecto sobre la nueva aplicación temporal de la regla fiscal para municipalidades; consulta si, se ha valorado el impacto que eso podría tener, para que se incluyan las universidades.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, se está lejos de incumplir la regla fiscal; hasta ahora, no había significado una verdadera preocupación; sin embargo, se tiene la expectativa de que se permita utilizar el superávit, dirigido a bienes duraderos o para inversión, para resolver problemas de becas estudiantiles o gasto corriente, existiría la posibilidad de que se requiera también la nueva aplicación de la regla fiscal; informa que, la Administración se encuentra trabajando en este tema.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3165.

#### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

##### **1. Reunión del CONARE con el Ministro de Hacienda 3 de abril**

El viernes 3 de abril, a las 10:00 a.m., el Ministro de Hacienda, dio audiencia al CONARE. El propósito de la reunión primordialmente fue la presentación de los Rectores y el contexto de negociación del FEES. El señor Ministro, aprovechó la oportunidad para exponer la situación actual de las finanzas públicas, y las nuevas exigencias de recursos para atender la crisis sanitaria.

Como resultado de la reunión, el señor Ministro hizo un llamado al CONARE, para que aporte de sus presupuestos al Fondo Solidario, que tiene como objetivo ayudar a las familias que han sido afectadas por la reducción de empleo en varios sectores de la economía nacional.

## **2. Reunión extraordinaria del CONARE 3 de abril**

El viernes 3 de abril, a las 4:00 p.m., el CONARE se reunió para analizar las opciones de aportar al Fondo Solidario. La opción más viable, es utilizar parte de los 35 mil millones de colones incluidos en el FEES 2020, como gasto de capital, y que no han sido girados a la fecha. En el CONARE hay consenso en que debemos aportar al Fondo Solidario, pero no en la forma y en el monto. El acuerdo fue trasladar a cada Universidad la solicitud, para que analicen según corresponda, y generen una propuesta.

## **3. Reunión del CONARE 14 de abril**

El martes 14 de abril, en la sesión del CONARE, se analizan varios temas. Entre ellos:

- **Situación del curso lectivo**

Solo el TEC mantiene suspendido el curso lectivo. Las otras 4 Universidades mantiene la oferta de cursos con asistencia de la tecnología. No hay datos concretos de los resultados, dado que el proceso reinició el 13 de abril.

- **Nota de las federaciones de estudiantes al CONARE**

Se analizó la nota enviada por las cinco federaciones de estudiantes y se acordó, que cada Universidad de respuesta, considerando las particularidades de cada una. Se adjunta la nota.

[Z:\Sesiones\\_Digitales\Sesiones Digitales 2020\3165\INFORME DE RECTORÍA\Federaciones - CONARE 2020 Firmado.pdf](Z:\Sesiones_Digitales\Sesiones Digitales 2020\3165\INFORME DE RECTORÍA\Federaciones - CONARE 2020 Firmado.pdf)

El señor Alcides Sánchez agradece el comunicado y la conexión que permitió manifestar las inquietudes de las Federaciones de las otras universidades; agrega que, le parece muy atinado y que no se puede pretender que todas las universidades se apeguen a un mismo modelo. Indica que, particularmente se tiene un trabajo avanzado y se agradece por todas las puertas que han sido abiertas; no obstante, considera importante tratar de concientizar a nivel general, y enviar un mensaje a la Comunidad Institucional, sobre el impacto que tiene la virtualización, para los estudiantes que no cuentan con los medios para recibir lecciones de forma virtual; acota que, únicamente el TEC ha pensado en este sector estudiantil.

El señor Luis Paulino Méndez agrega que, de la nota se entendió la necesidad de que las administraciones de las universidades, deberían tomar en cuenta el criterio de los estudiantes y sus condiciones, a la hora de la toma de decisiones. Indica que, la meta es tener una propuesta acerca de lo que puede hacer a partir del 27 de abril.

- **Se retomó el tema del apoyo al Fondo Solidario**

Se está trabajando el tema, pero no hay propuestas concretas de ninguna de las Universidades

- **Convocatoria de la Comisión de Enlace para el martes 21 de abril**

Para el martes 21 de abril, la señora Ministra de Educación convocó a reunión de la Comisión de Enlace. La agenda tiene como puntos principales el aporte del CONARE al Fondo Solidario, la Agenda de Cooperación y la situación país COVID 19.

El señor Luis Paulino Méndez indica que, en esta reunión podrá participar el representante estudiantil, por lo que consulta al señor Alcides Sánchez, si han conversado, porque en el acuerdo del CONARE, se consignó que con el representante estudiantil se sigue la misma lógica del CONARE ampliado, o sea que será el representante estudiantil de la universidad que deja la presidencia; por lo que, en este caso, sería el representante de la UCR. Por lo anterior, le solicita que lo vayan conversando, ya que la convocatoria es para el próximo martes.,

El señor Alcides Sánchez agrega que, lo han analizado, desde el punto vista de cuál es el reglamento en el que se estableció esa condición, y así definir quien participará; agrega que, existe criterio de algunos representantes, que consideran que esta representación debería ser consensuada entre los representantes estudiantiles. Informa que convocará de urgencia para darle seguimiento a este tema.

El señor Luis Paulino Méndez comenta que, lo más importante es que tenga acceso al acuerdo de CONARE, el cual se ratificó en el Consejo Institucional y en este se estableció el mecanismo.

El señor Luis Gerardo Meza consulta sobre el manejo que se le ha dado a los cursos de los Programas de Posgrado, que se encuentran activos a pesar de la situación de emergencia.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, se elaboró una resolución particular para esos cursos, debido a que aseguraron tener las condiciones para seguir operando en forma asistida. Informa que, en el reporte de la Escuela de Administración de Empresas con respecto a posgrados, se indica que no han tenido ningún inconveniente; asimismo, que se activó el proyecto de Mermas en el Parque Industrial, con la mitad de la ocupación del personal, y que se han ido haciendo ajustes para los casos especiales.

El señor Luis Gerardo Meza se refiere al tema del presupuesto 2021, y considera que debería conformarse una Comisión de Enlace, para iniciar las conversaciones sobre el FEES 2021, ya que el Gobierno plantea no sólo cero crecimientos, que sería el estado más beneficioso; sino un congelamiento o una disminución. Consulta si se está elaborando un estudio del escenario, que refleje el caso en que el FEES no crezca o decrezca, como parte de un aporte solidario, con el fin de conocer cuánto significaría esta condición. Considera importante que se defina y se haga del conocimiento del Consejo, si en un escenario de no crecimiento o de disminución, el TEC puede operar normalmente, inclusive con algunas actividades a nivel mínimo, o en cero.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, trabajan en un escenario muy crítico con una reducción del 10% o 20%, y el panorama no es muy halagador; al analizar que la docencia tiene un costo de un 60% y debe mantenerse; considerando que es

indispensable mantener becas, servicios estudiantiles y revisar las partidas para definir cuales se pueden utilizar; informa que, se van a preparar los escenarios más extremos que se pueden presentar.

El señor Carlos Roberto Acuña externa su preocupación con el tema de los posgrados, en relación con la manera de verificar que se está cumpliendo con el nivel que ha ofrecido el TEC. Sugiere que la encuesta podría ser un buen mecanismo para medir este detalle, y evitar que se presenten ciertas deficiencias en el futuro.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, en la mayoría de los programas de posgrado e inclusive en programas de nivel técnico, se realizan evaluaciones a fin del bimestre, por lo que va a verificar que todos lo estén haciendo y al finalizar suministren un reporte.

El señor Carlos Roberto Acuña comenta que, le preocupa que en tiempos normales esa evaluación podría funcionar muy bien, pero en estos momentos debería de cambiarse, porque podría no hacerlo por las condiciones actuales.

El señor Luis Paulino Méndez sugiere que se considere la opinión de los estudiantes con respecto a la modalidad de los cursos asistidos, lo cual posiblemente implicará modificar los instrumentos de evaluación.

El señor Carlos Roberto Acuña le consulta al señor Alcides Sánchez, los estudiantes de posgrado están relacionados con FEITEC, o no.

El señor Alcides Sánchez responde que la FEITEC, tiene contemplado únicamente los estudiantes de grado, con los estudiantes de posgrados se ha tenido una desvinculación histórica, debido a la forma en que se imparten los programas.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3165.

#### **ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones**

No se presentan Propuestas de Comisiones.

#### **ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional**

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

#### **ARTÍCULO 7. Juramentación del Dr. Erick Chacón Vargas, como Miembro Titular y a la M.A. Ana Kennedy Russell, como Miembro Suplente de la Comisión de Carrera Profesional**

El señor Luis Paulino Méndez, procede con la juramentación del señor Erick Chacón:

#### **JURAMENTACIÓN**

**Sesión Ordinaria No. 3150 Artículo 14, del 04 de diciembre de 2019. Nombramiento de un miembro titular y un miembro suplente en la Comisión de Carrera Profesional, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de abril de 2020 y del 05 de diciembre de 2019 al 1° junio de 2021, respectivamente.**

**Se acuerda:**

- a. Nombrar al Dr. Erick Chacón Vargas, como Miembro Titular en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 30 de abril de 2020**

**EL SEÑOR RECTOR:**

"¿Juráis por lo más sagrado de vuestras creencias y prometéis a la Patria y al Instituto Tecnológico de Costa Rica observar y defender la Constitución, las leyes de la República, la normativa interna y cumplir fielmente los deberes encomendados por el Consejo Institucional, según lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral?

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN:**

Dr. Erick Chacón Vargas

Sí, juro"

**EL SEÑOR RECTOR:**

"Sí así lo hicieréis vuestras creencias os ayuden y si no, la Patria y la Institución os lo demanden".

El señor Luis Paulino Méndez, procede con la juramentación de la señora Ana Kennedy:

**JURAMENTACIÓN**

**Sesión Ordinaria No. 3150 Artículo 14, del 04 de diciembre de 2019. Nombramiento de un miembro titular y un suplente en la Comisión de Carrera Profesional, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de abril de 2020 y del 05 de diciembre de 2019 al 1° junio de 2021, respectivamente.**

**Se acuerda:**

- a. **Nombrar a la M.A. Ana Kennedy Russell, como Miembro Suplente en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2019 y el 1° de junio de 2021.**

**EL SEÑOR RECTOR:**

"¿Juráis por lo más sagrado de vuestras creencias y prometéis a la Patria y al Instituto Tecnológico de Costa Rica observar y defender la Constitución, las leyes de la República, la normativa interna y cumplir fielmente los deberes encomendados por el Consejo Institucional, según lo establecido en el Artículo 4 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral?

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN:**

M.A. Ana Kennedy Russell

Sí, juro"

**EL SEÑOR RECTOR:**

"Sí así lo hicieréis vuestras creencias os ayuden y si no, la Patria y la Institución os lo demanden".

El señor Isidro Álvarez comenta que, se debe juramentar de previo a asumir los cargos, porque es un requisito de eficacia jurídica, para que en los actos en que ellos participan tengan validez, eventualmente alguien podría decir que, al no estar juramentados, podrían estar viciados de nulidad todas las actuaciones de estos compañeros.

El señor Carlos Roberto Acuña consulta si genera un problema, el hecho de que los juramentados no indicaron su ubicación.

El señor Luis Alexander Calvo responde que, los Miembros del Consejo Institucional, deben indicar su ubicación, debido a que se debe cumplir con un determinado cuórum, como requisito indispensable para sesionar.

El señor Luis Gerardo Meza comenta que, la práctica de las juramentaciones es realizarla en sesiones del Consejo Institucional, lo cual no está mal, pero no tiene por qué ser así, podría ser juramentado en otro momento, únicamente por el Presidente del Consejo Institucional.

La señora Ana Damaris Quesada indica que, en los reglamentos de las Comisiones Institucionales está establecido, de ahí que se haga en sesión.

El señor Luis Gerardo Meza indica que, lo que plantea el señor Isidro Álvarez es muy importante y le preocupa; manifiesta que se debe atender para que las personas no asuman sin juramentación.

El señor Nelson Ortega agrega que, incluso podría el Presidente del Tribunal Institucional Electoral (TIE) juramentar a los miembros electos.

#### **ASUNTOS DE FONDO**

#### **ARTÍCULO 8. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes Nos. 21.313, 20.767, 19.732, 20.299, 20.873, 21.420, 21.416, 20.516 y Proyecto de referéndum “Ley de Garantías Sociales Bicentenarias”.**

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta; elaborada por la Presidencia. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica prescribe:  
*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:  
*“Son funciones del Consejo Institucional:  
...  
Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos

- de Ley: 21.313, 20.767, 19.732, 20.299, 20.873, 21.420, 21.416, 20.516 y Proyecto de referéndum “Ley de Garantías Sociales Bicentenarias”
2. La recepción de los expedientes consultados, fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a las Comisiones Asesoras para dictaminar Proyectos de Ley y a otras dependencias del TEC, para la emisión de su criterio sobre el tema.
  3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las demás dependencias de la Institución, que fueron consultadas.

**SE ACUERDA:**

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.313	Proyecto de Ley “Declaración del Día Nacional de la Vida antes de Nacer	No	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b> “... Esta Asesoría considera que el texto consultado no amenaza o compromete la autonomía institucional.”</p> <p><b><u>Clínica Atención Integral de Salud</u></b> “... No se presentan observaciones al documento: Declaración del Día Nacional de la Vida antes de Nacer”, Expediente No. 21.313. Sí apoyo el proyecto de Ley.”</p> <p><b><u>Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos</u></b> “... Se apoya el proyecto bajo los siguientes criterios: En razón de una alternativa efectiva para promover la defensa de la vida antes de nacer e informar sobre todos los cuidados que deben existir durante el embarazo para garantizar la salud de la madre, así como de la vida por nacer; lo cual debe involucrar a instituciones con importante injerencia en la calidad de vida de</p>

		<p>los y las costarricenses, como lo son el Patronato Nacional de la Infancia, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Instituto Nacional de la Mujer, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública. Permite homologar a nivel internacional la instauración del 25 de marzo de cada año como el Día Nacional de la vida antes de nacer, estableciéndose una fecha en Costa Rica para celebrar el compromiso del país con la defensa del más alto valor y derecho humano, sin el cual ningún otro sería posible: la vida, sin invisibilidad la presencia de la mujer en el tema.</p> <p>El promover este tipo de acciones a nivel de Costa Rica, ayudará a mitigar parte de esta problemática, que actualmente atenta contra el bienestar integral de la sociedad en general.”</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.767	Proyecto de “Ley de Reconocimiento y Promoción de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) (anteriormente denominado: Ley de Reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO)), texto dictaminado	Sí	<p><b>Asesoría Legal</b></p> <p>“... 1-De conformidad con el artículo 84 constitucionalmente el Instituto Tecnológico de Costa Rica, goza de autonomía. Como se indicó líneas atrás existen artículos que señalan varias obligaciones, <b>que podrían violentar la autonomía administrativa y de organización.</b></p> <p>2-Los artículos de referencia y transcritas líneas atrás que se consideraran amenazan la autonomía universitaria son: ARTÍCULO 20- Acceso a la Información Institucional. Ello en relación a la tener un intérprete en Lesco en actividades institucionales ARTÍCULO 21- Accesibilidad Sitios Web Las páginas y portales de</p>

		<p>internet de instituciones públicas o financiados con fondos públicos se adaptarán a los <b>estándares establecidos por las autoridades competentes para lograr su accesibilidad a las personas sordas y sordo ciegas.</b>” (el destacado no es del original). La institución ya cuenta con sistemas informáticos el hecho de adaptarse a estándares unificados en forma externa violentan la autonomía Para no excluirse del todo con lo ordenado por la propuesta de ley, lo que podría proponerse es que se establezca la posibilidad que la institución en razón de la autonomía que le asiste <b>pueda coordinar</b> con las autoridades relacionadas directamente sobre este tema, para cumplir con el objetivo de accesibilidad a sitios Web.</p> <p>ARTÍCULO 25- Participación en la Vida Política y Pública. (...) De igual manera, las sesiones de carácter público de las instituciones del Estado que sean transmitidas por televisión o internet, <b>deberán contar con interpretación en Lesco, para garantizar el derecho a la información a las personas sordas o sordo ciegas...</b>” se incluye a todas las instituciones públicas”. (el destacado no es del original)</p> <p>ARTÍCULO 28- Recursos para el servicio de interpretación en Lesco Se establece una serie de obligaciones que van desde la contratación de un intérprete hasta el suministro de los implementos y recursos necesarios para que desarrolle su función. Como se indicó en el punto I, esta obligatoriedad preocupa en dos aspectos en cuanto a la obligación por parte del Instituto de contratar una persona intérprete, debido a</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>que es facultad del Instituto la contratación del personal, por lo que la imposición del mismo violenta la autonomía universitaria. En segundo lugar, podría afectarla respecto a la posibilidad financiera de la Institución de poder contratar a este especialista, dada la crisis que enfrenta en temas presupuestario la Enseñanza Superior Pública.</p> <p><b>ARTÍCULO 30- Presupuesto</b> La inclusión de una partida presupuestaria para un destino específico es igualmente facultad de la Universidad, además el hecho de incluir en el presupuesto institucional las partidas de financiamiento necesarias para cumplir con el fin propuesto no significa que estas vayan a ser aprobadas.</p> <p>Para no depender en gran parte del presupuesto nacional, y asegurarse en alguna medida la implementación de la propuesta, se considera recomendable incluir la atracción de nuevos recursos para su financiamiento.</p> <p>3- Se indica que el texto de los artículos indicados se encuentra transcritos en el punto primero</p> <p>4-No obstante, el Instituto Tecnológico se ha comprometido en el tema de la igualdad de oportunidades, ha creado las políticas y lineamientos con el fin de proteger los derechos de las personas con necesidades especiales, así como diferentes formas de accesibilidad. De tal forma se entiende y se comparte el espíritu de la propuesta. Se recomienda: con el fin de poder apoyar el proyecto solicitar a los señores diputados y señoras diputadas, vía moción la excepción de las universidades en relación a la obligatoriedad establecida en los artículos de cumplir con su cometido, para que se considere</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>como de cumplimiento facultativo. Ello igualmente blindaría al proyecto de alguna posible inconstitucionalidad.</p> <p><b><u>Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad</u></b></p> <p>“... Esta iniciativa de ley se presenta en procura de reconocer y promover la Lengua de Señas Costarricense (Lesco), como lengua de las personas sordas en Costa Rica que libremente decidan utilizarla, así como el uso de los medios de apoyo a la comunicación oral. Se apoya el proyecto de ley.”</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Departamento de Comisiones Legislativas

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
19.732	Proyecto de “Ley impuesto del cinco por ciento (5%), sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional”	No	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b></p> <p>“... Según se desprende del presente proyecto de Ley, el objeto del impuesto es precisamente crear un impuesto sobre el cemento importado y producido a nivel nacional, en bolsa o a granel, para la venta o el autoconsumo de cualquier tipo, cuyo destino sea el consumo y la comercialización del producto a nivel nacional, según se desprende en su artículo 1. Igualmente, su artículo 2, establece el Hecho Generador del impuesto establecido ocurre en las ventas a nivel de fábrica, en la fecha de emisión de la factura o de la entrega del producto, el acto que suceda primero; en la importación, en el momento de aceptación de la declaración aduanera; en el autoconsumo del fabricante en la</p>

		<p>fecha en que el cemento se retire de la planta cementera.</p> <p>En la producción nacional será contribuyente de este impuesto el fabricante de dicho producto; en la importación, la persona natural o jurídica que introduzca el producto o a cuyo nombre se importe.</p> <p>Es importante hacer de conocimiento del Concejo Institucional que la Cámara Costarricense de la Construcción, aprobó este proyecto por tres razones primordiales, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Principio de igualdad tributaria: en el Estado de Derecho que nos rige, la eliminación de toda diferencia pone fin a privilegios infundados. La igualdad tributaria es una consecuencia de la igualdad de todos ante la ley, por lo que la libertad de comercio merece competencias justas</li><li>• Modernización: a la luz de las nuevas modalidades de negocios, el sistema tributario debe modernizarse e implementar los mecanismos necesarios para crear las formas impositivas necesarias para generar competencia en igualdad de condiciones.</li><li>• El sistema fiscal de un Estado está ligado a la actividad económica que realizan sus actores económicos y por lo tanto es necesario actualizar el tributo a los cambios en el mercado.</li></ul> <p>Así las cosas, si bien es cierto, el presente proyecto de Ley <b>no compromete la autonomía universitaria</b>, lo cierto del caso, es que se debe de tener presente el cumplimiento de ciertas condiciones y obligaciones que se asumen al ser beneficiarios del recurso que provienen del impuesto de la ley.”</p> <p><b><u>Escuela de Ciencias Sociales</u></b> “... Este impuesto traería un beneficio</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>para el ITCR, pues contaría con recursos frescos para ser destinado a los fines que le señala su Ley Orgánica y además para desarrollar programas de extensión, dotación de becas a estudiantes indígenas de escasos recursos de los cantones de la provincia dispuestos por la nueva legislación, lo mismo que la construcción de nueva infraestructura en esas localidades. Igualmente, el ITCR, con el Fondo que la Ley le confiere su administración, se vincula estrechamente con organizaciones que se encargan del desarrollo y la producción en el área rural, con la finalidad de transferir la tecnología, los conocimientos científicos en distintas áreas del saber acumulados a lo largo de los años, en beneficio de los pequeños y medianos agricultores de la provincia de Cartago. Cumpliendo así, parte de la misión que le señaló el legislador en su estatuto de constitución.</p> <p>Por las razones expuestas se recomienda APOYAR EL PROYECTO DE LEY CONSULTADO.”</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comisión Permanente Especial de la Mujer

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.299	Proyecto de Ley “Reforma de “Ley contra el Acoso Sexual Callejero”	No	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b> “... El objetivo de la presente iniciativa según se indica en el artículo 1 es: “garantizar el igual derecho a todas las personas de transitar o permanecer libres de acoso sexual en espacios públicos, en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, ya sean públicos o privados, estableciendo medidas</p>

		<p>para prevenir y sancionar esta expresión de violencia y discriminación sexual que atentan contra la dignidad y seguridad de las personas.”</p> <p>Igualmente debemos de tener presente que en la actualidad nuestra institución cuenta con un Reglamento contra el Hostigamiento sexual en el empleo y la academia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, tomando como base lo establecido en la ley 7476 “Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia”, así como Convenios internacionales ratificados por Costa Rica.</p> <p>Del análisis realizado, considera esta Asesoría Legal que el Proyecto “Ley contra el Acoso Sexual Callejero” busca como principal fin la protección y prevención de la discriminación y desigualdad que pueden sufrir las personas en espacios públicos y privados con el acoso callejero, razón por la cual, <b>el presente proyecto de Ley NO amenaza, ni compromete la autonomía Universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”</b></p> <p><b><u>Escuela de Ciencias Sociales</u></b></p> <p>“... Se apoya el proyecto por considerarlo indispensable, ya que existe un vacío en nuestro país en cuanto a este tema. Las razones se sustentan en el respeto de los derechos humanos e incluir a las mujeres dentro de éstos, pues la invisibilización de la violencia y sus derechos han sido tema de todos los días.</p> <p>Es importante subrayar que la violencia hacia las mujeres no se limita a la aprobación de leyes y sanciones, a la par debe ir un programa de sensibilización de “masculinidades tóxicas” y sensibilizar sobre las conductas</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>agresivas en detrimento hacia las mujeres. También, este proyecto le “pone nombre” a eso que no catalogábamos dentro del lenguaje, y entonces no había forma de considerarlo y eliminarlo. De ahí, las razones para apoyar este proyecto.”</p> <p><b><u>Oficina de Equidad de Género</u></b> “... El proyecto de ley pretende atender una problemática social que es expresión de la violencia y la discriminación sexual que sufren las personas y principalmente las mujeres, de forma cotidiana. La propuesta legislativa responde a los compromisos asumidos por el Estado costarricense ante la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (más conocida como Belem do Pará) e intenta llenar un vacío legal, pues no existe ninguna normativa específica que regule la materia. Consideramos que esta propuesta del proyecto es inviable, si se considera la frecuencia con que ocurre el acoso sexual callejero, que es una práctica normalizada y constante en nuestra sociedad. El volumen que tendría que tener ese programa lo hace insostenible para las instituciones implicadas, y, tampoco existen estudios que den cuenta de la efectividad de este tipo de programas. Apoyamos el proyecto pues consideramos que contiene aspectos positivos que apuntan a visibilizar una práctica frecuente e históricamente naturalizada. Además, como aspecto positivo, destacamos la incorporación de obligaciones concretas dirigidas a los cuerpos policiales, que podrían garantizar una mayor protección a las víctimas de acoso callejero y mayor efectividad de las denuncias</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p>judiciales que se interpongan. Sin embargo, reiteramos nuestra preocupación de que la implementación de las llamadas "penas accesorias", ponga en riesgo los recursos financieros de varias instituciones públicas, en especial del INAMU."</p> <p><b><u>Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales</u></b> "... En general el Proyecto constituye un avance para enfrentar el problema del acoso sexual callejero, pero es necesario realizarle una serie de modificaciones para cumplir de manera adecuada su propósito. Primeramente hay un detalle de importancia con relación al tema de la autonomía universitaria. Se trata de la posibilidad de la comisión de un delito de este tipo en un campus universitario, el proyecto en su artículo 1 no aclara el accionar de los cuerpos policiales dentro de un campus universitario público. el presente proyecto, pero instar a las autoridades legislativas a realizar las modificaciones sugeridas Aprobar el presente proyecto, pero instar a las autoridades legislativas a realizar las modificaciones sugeridas."</p>
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comisión Permanente Asuntos Sociales

<b>No. Expediente</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Transgrede o no la Autonomía Universitaria</b>	<b>Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas</b>
20.873	Proyecto de Ley denominado: "Ley para prevenir y sancionar el acoso laboral en el sector público y privado"	Si	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b> "... Esta Asesoría Legal es conocedora de la necesidad de contar con normativa clara y precisa que regule los procesos tanto administrativos</p>

		<p>como judiciales que se deben seguir para prevenir y erradicar el acoso laboral, es por esto, que el presente proyecto de ley, cuenta con un ámbito de aplicación tanto en el sector público como en el privado. Es por lo anterior, que en su artículo 1, se establece como objeto la identificación, prevención, sanción, prohibición y erradicación del acoso laboral al señalar.</p> <p>Esta Asesoría Legal considera que el presente proyecto de Ley <b>SI amenaza y compromete la autonomía Universitaria.</b></p> <p>Considera esta Asesoría Legal que dentro del proyecto de Ley existen dos condiciones que permiten una vulneración a nuestra autonomía universitaria, <b>la primera</b> se establece en el artículo 12, al regular una indemnización por daño moral.</p> <p>Como <b>segundo punto</b> tenemos los artículos 15, 23 y 26, específicamente cuando las denuncias se presentan contra el patrono o Jerarca, considera esta Asesoría que existe un vacío jurídico, al no definir con absoluta certeza la función o papel que tendrá la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo.”</p> <p><b><u>Escuela de Ciencias Sociales</u></b></p> <p>“... El Proyecto de Ley contiene de manera amplia, elementos conceptuales, procedimentales, administrativos y jurídicos con respecto al Hostigamiento Laboral, lo cual, constituye un avance importante en la materia a nivel nacional e internacional, dado el abordaje integral que pretende al respecto.</p> <p>Por lo tanto, se considera oportuno apoyar el Proyecto ya que según mi criterio que el mismo NO VIOLENTA LA AUTONOMIA</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>UNIVERSITARIA.”</p> <p><b><u>Oficina de Equidad de Género</u></b> “... El proyecto desarrolla una nueva versión de la propuesta anterior, que bajo el mismo número de expediente legislativo, fue sometido a consulta de la Oficina de Género, y que bajo el Memorado OEG-069-2019 del 02 de setiembre del 2019, se dirigió criterio a esta autoridad. Tal y como se indicó entonces, la propuesta tiene mucha importancia, pues aborda una problemática frecuente, que, ante la carencia de un marco legal, no se sanciona de una forma adecuada, ya que se suele dificultar la identificación de las conductas que constituyen el acoso, y por ende no se sanciona adecuadamente. En términos generales, los cambios que se introducen a esta propuesta, aclaran conceptos y mejoran la redacción. Consideramos que la propuesta debe apoyarse pues su eventual aprobación, garantizaría un mecanismo de protección para las personas víctimas de acoso laboral. Sí apoyamos el proyecto de ley.</p> <p><b><u>Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales</u></b> “... En general el Proyecto constituye un avance para enfrentar el problema del acoso laboral, que debe ser debidamente regulado. Sin embargo, existe varios detalles de atención que deben ser subsanados con el fin de que este proyecto de ley cumpla su objetivo de manera satisfactoria. Aprobar el presente proyecto, pero instar a las autoridades legislativas a realizar las modificaciones</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			sugeridas.”
--	--	--	-------------

Comisión Permanente de Infraestructura

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.420	Proyecto de “Ley Nacional para el Desarrollo, Fomento y Gestión de las Alianzas Público-Privadas”	No	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b></p> <p>“... Según se observa de la exposición de motivos del presente proyecto, del Dictamen Unánime Afirmativo de la Comisión Especial Legislativa del 25 de febrero del 2020, así como, del informe AL-DEST-IJU-023-2020, del Departamento de Estudios, Referencias de Servicios Técnicos, de la Asamblea Legislativa del 12 de febrero del 2020, podemos señalar que el proyecto de ley, surge como una iniciativa a fin de lograr que Costa Rica salga del rezago en materia de infraestructura, en especial, de naturaleza vial, aspecto anterior que ha afectado la competitividad de la economía del país y la calidad de vida de los costarricenses, y por ende de los servicios públicos que se ofrecen. En conclusión, el proyecto pretende contar con un instrumento jurídico que permita la regulación de la participación del sector privado en lo público y establecer las reglas y posteriormente la reglamentación necesaria para que estas alianzas puedan dar sus frutos positivos teniendo como fin el beneficio de la población y lograr un avance en proyectos de infraestructura para el país, que repercuta en beneficios para los costarricenses. Revisado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, <b>NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria</b>, se pone en conocimiento del Consejo Institucional que este tipo de iniciativas podrían permitirle a la</p>

		<p>Institución generar convenios o alianzas que accedan a futuro desarrollar proyectos de interés, logrando contar con recursos privados a fin de satisfacer los fines, metas y objetivos de la Administración.”</p> <p><b><u>Escuela de Ciencias Sociales</u></b></p> <p>“... La colaboración público-privada es un modelo de gestión y a la vez una estrategia que contribuye a innovar los servicios públicos y que genera, además, un valor multidimensional (gerencial, social y político). En concreto, el modelo contribuye ahorrar costes en recursos humanos (no se aumenta el volumen de empleados públicos) y en recursos tecnológicos (no se invierte en la renovación tecnológica). Por último, la utilización de fórmulas colaborativas permite aumentar el grado de satisfacción de los ciudadanos con el servicio (calidad), porque las administraciones públicas pueden encontrar al colaborador (productor del servicio) más competente en el mercado, aquel que reúne las mejores condiciones de calidad en el sector y que, por lo tanto, garantiza que el servicio prestado responderá a las necesidades y expectativas de los ciudadanos. Este proyecto debe apoyarse, pues puede significar un aumentar la calidad de los servicios educativos, un aumento del acceso a (y participación en) la educación; y propicia alcanzar uno o más de los objetivos educativos a un precio inferior en relación con la provisión pública, lo que implicaría una ventaja y un avance tanto para los estudiantes como para el propio Instituto Tecnológico de Costa Rica.”</p>
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p><b><u>Campus Tecnológico Local San Carlos</u></b></p> <p>“... El proyecto pretende la regulación de las alianzas público-privadas para el desarrollo de proyectos de desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos y servicios vinculados a estos, así como proyectos de investigación e innovación tecnológica, enmarcándolos bajo los principios de legalidad, libre concurrencia, competencia, objetividad, imparcialidad, transparencia, publicidad, solidaridad, eficiencia, sostenibilidad y promoción de la participación ciudadana.</p> <p>Se considera procedente el apoyo para el Proyecto de Ley.</p> <p>La Dirección del Campus Tecnológico San Carlos se considera beneficioso el Proyecto de Ley Nacional para el desarrollo, fomento y gestión de las alianzas público-privadas, en el tanto las alianzas estratégicas son la mejor apuesta ante la situación económico del país y de la región. En este mismo sentido, este Proyecto dará participación a las instituciones públicas de educación universitaria, parauniversitaria, colegios universitarios y el Instituto Nacional de Aprendizaje para el desarrollo de alianzas público-privadas ligadas a los campos de su actividad académica.”</p> <p><b><u>Centro de Vinculación</u></b></p> <p>“... El proyecto como un todo abre y fortalece oportunidades para que desde la Academia se tengan mejores posibilidades para contribuir con la innovación y la transferencia tecnológica en</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>beneficio de la sociedad.</p> <p>Desde el ámbito de acción del Centro de Vinculación, el proyecto de Ley expediente N° 21.420 no parece tener injerencia negativa sobre la autonomía universitaria, la propiedad intelectual ni la vinculación con la sociedad. Por el contrario, representa una oportunidad de financiamiento para proyectos orientados a la transferencia, a la innovación y a la creación de empresas de base tecnológica.</p> <p>Por lo indicado se recomienda el apoyo al proyecto de ley.”</p> <p><b><u>Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales</u></b></p> <p>“...</p> <p>Este proyecto de ley a simple vista pareciera una ley para impulsar y promover obras de infraestructura, no obstante, es más complejo, esta propuesta coloca con una redacción al menos confusa, la posibilidad de que, no solo se concesionen obras, sino que la empresa que construye tenga la posibilidad de gestionar servicios públicos.</p> <p>Resulta evidente que este proyecto de ley tiene implicaciones importantes para la universidad. No se trata de una violación a la autonomía pues únicamente habla de que estas quedan habilitadas y autorizadas para desarrollar alianzas público-privadas, pero si implica la necesidad de mantener un registro público de obras de interés (párrafo 4 del artículo 1). El artículo 4 menciona que las universidades quedan autorizadas y habilitadas crear y participar en fundaciones, y sociedades mercantiles, las cuales serán objeto del régimen de incentivos de las empresas de base tecnológica”, sin</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>embargo, tal posibilidad es algo que debe decidirse a lo interno de las universidades, según el modelo de desarrollo y universidad que deseen.</p> <p>No aprobar el presente proyecto por las ambigüedades y falencias señaladas en las observaciones.”</p> <p><b><u>Escuela de Administración de Empresas</u></b></p> <p>“...</p> <p>La definición de empresa de base tecnológica en la literatura es mucho más amplia que la definición ofrecida en el Proyecto. Se sugiere llamar diferente a esta figura. Una opción podría ser “empresa conjunta”.</p> <p>En general se considera un proyecto razonado, equilibrado y adecuadamente articulado con otra legislación nacional.</p> <p>Para las universidades el proyecto es especialmente importante pues, en el art. 4, las faculta para establecer alianzas con entidades privadas, para el desarrollo conjunto de proyectos de su actividad académica, lo cual les permitirá participar en fundaciones y sociedades mercantiles.</p> <p>Esta Escuela apoya el Proyecto de Ley consultado.”</p>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comisión Permanente Especial del Ambiente

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.416	Proyecto de “Ley Nacional para el Desarrollo, Fomento y Gestión de las Alianzas Público-Privadas”	No	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b></p> <p>“...</p> <p>El presente proyecto de Ley es pequeño cuenta solo con 4 artículos, de los cuales, dos son de interés para esta Administración, que son el</p>

		<p>artículo 2 y el artículo 4, el primero autoriza al Poder Ejecutivo y a las Instituciones del Estado para que desarrollen proyectos de prevención de la naturaleza y fomento a la cultura ecológica y el segundo porque autoriza las universidades estatales para desarrollar investigación y protección en el Cantón.</p> <p>El objetivo del proyecto de Ley es buscar la preservación del medio ambiente y el fomento de la cultura ecológica en el Cantón de Turrubares.</p> <p>Revisado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, <b>NO existen elementos que amenacen o comprometen la autonomía universitaria.</b></p> <p><b><u>Escuela de Ciencias Sociales</u></b></p> <p>“... No se recomienda. Según información que se encuentra en la página oficial del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), según datos aportados por el Museo Nacional y el Instituto Nacional de Biodiversidad. El promedio de plantas para esta área de conservación es de 1014 especies por cada 1000 km<sup>2</sup>, siendo 5.76 veces superior al promedio de plantas reportado para toda Costa Rica que alcanza las 176 especies por cada 1000 km<sup>2</sup>. Actualmente el SINAC ya tiene influencia en la zona por medio del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) abarca las tierras comprendidas entre la comunidad de Manzanillo, en el extremo norte de la provincia de Puntarenas, hasta el Río Barú en el cantón de Aguirre y las tierras intermediarias en el suroeste del Valle Central y parte de las tierras de altas montañas en la Cordillera de Talamanca, tiene Planes de manejo de áreas silvestres protegidas y sus áreas de amortiguamiento.”</p>
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			<p><b><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral</u></b></p> <p>“ ... No se presentan observaciones. Se apoya el proyecto, con el fin de que se desarrollen programas de fomento ecológico en el cartón de Turrubares de la provincia de San José.”</p> <p><b><u>Carrera de Ing. Ambiental</u></b></p> <p>“ ... Si se debe apoyar el proyecto de "Ley para declarar Turrubares como Cantón Ecológico", Expediente No. 21.416.”</p>
No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
20.516	Proyecto de Ley denominado: “Reforma de varios artículos de la Ley Forestal No. 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus Reformas”	No	<p><b><u>Oficina de Asesoría Legal</u></b></p> <p>“... Según se observa de la exposición de motivos del presente proyecto, en la actualidad el país cuenta con La Ley Forestal N.º 7575, misma que fue aprobada en el año 1996, por lo que, desde esa fecha se han dado una serie de cambios en el sector forestal y ambiental, nacional e internacional, que obligan no solo a su revisión, sino a su actualización y ajuste, esto con el objetivo de que pueda responder de una mejor forma a las necesidades del sector y de la sociedad costarricense. El objetivo del proyecto de Ley es lograr recuperar la cobertura forestal, establecer plantaciones forestales y asegurarse el abastecimiento sostenible de madera del país, cumplir con las diferentes leyes forestales aprobadas desde 1969, que establecieron beneficios fiscales para las empresas que reforestaban con capital propio. Revisado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que,</p>

		<p>desde el punto de vista jurídico, <b>NO existen elementos que amenacen o comprometen la autonomía universitaria.</b>”</p> <p><b><u>Escuela de Ingeniería Forestal</u></b> “... La propuesta que se ampara al proyecto 20.516, si bien no es una reforma integral, a la Ley 7575, al menos logra actualizar en parte algunos de los elementos que permitirían al sector forestal costarricense movilizarse de mejor manera con respecto a la situación actual. La revisión de los antecedentes de la Ley Forestal N° 7575 deja clara evidencia que la invasión de un área de conservación o protección, cualquiera que sea su categoría de manejo a que hace referencia el artículo 58 inciso a), corresponde con la clásica usurpación que se da con el fin de poseer un terreno y que el término “área de conservación o protección, cualquiera que sea su categoría de manejo”, se refiere exclusivamente a las áreas silvestres protegidas, únicas para las que se definen categorías de manejo. Es nuestra consideración que la propuesta que se hace con este proyecto viene a recuperar el espíritu de los legisladores, claramente establecido en las anteriores leyes forestales, evitando, por ejemplo, que cualquier propietario de terrenos pueda ser sancionado con penas de cárcel por cortar la zona verde de su propiedad. Recomendamos al Consejo Institucional del TEC que el dictamen que se eleve a la Asamblea Legislativa contenga estos considerados y en consecuencia se solicite a los señores y señoras diputadas de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, dar trámite expedito al</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>proyecto: "REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY FORESTAL N° 7575 DEL 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS. EXPEDIENTE N° 20516", publicado en el Alcance No. 243 a La Gaceta 191 el 10 de octubre de 2019, considerando las recomendaciones de forma que se han planteado."</p> <p><b><u>Escuela de Ingeniería Agrícola</u></b></p> <p>"... La Ley Forestal en su artículo 3, inciso a) define aprovechamiento maderable de una forma amplia como: Acción de corta, eliminación de árboles maderables en pie o utilización de árboles caídos, realizada en terrenos privados, no incluida en el artículo 1 de esta ley, que genere o pueda generar algún provecho, beneficio, ventaja, utilidad o ganancia para la persona que la realiza o para quien esta representa". Importante "se considera imprescindible restablecer el mecanismo de exoneración del impuesto sobre la renta a la comercialización de los productos provenientes de las plantaciones forestales." Se considera, a pesar de que esta Ley corresponde parcialmente al área de conocimiento de la Ingeniería Agrícola que: La propuesta debe ser revisada y mejorada según las observaciones realizadas."</p> <p><b><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral</u></b></p> <p>"... Se apoya el Proyecto, tomando en cuenta que el incentivo para el desarrollo de la industrialización forestal sostenible permite promover una economía baja en emisiones de carbono y con beneficios ambientales importantes."</p>
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Departamento de Servicios Técnicos

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
Sin número de expediente	Proyecto de referéndum “Ley de Garantías Sociales Bicentenarias”	Sí	<b>Oficina de Asesoría Legal</b> “... El artículo 5 está relacionado con las licencias Bicentenarias, se considera que al imponer los días de licencias o permisos se amenaza la autonomía institucional de organización y administración.”

b. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3165.

**ARTÍCULO 9. Levantamiento del condicionamiento de la plaza FSS004, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 18 de setiembre de 2019**

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Levantamiento del condicionamiento de la plaza FSS004, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 18 de setiembre de 2019”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 21 del Reglamento del Consejo Institucional indica lo siguiente:  
“Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:  
...  
c. La creación, modificación y eliminación de plazas.  
...”
2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 2, inciso a, sobre la creación y modificación de plazas, dicta:  
“Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. **Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar.** Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para

*atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.” (El subrayado es propio)*

3. Dentro de las plazas financiadas con Fondos del Sistema, renovadas para el año 2020, en la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, se destaca en el inciso a, línea 79, la plaza FSS004, adscrita a la Vicerrectoría de Administración. Esta plaza fue condicionada en su uso a tres meses, bajo el detalle que se muestra a continuación:

#	Programa o Sub Programa	Cód. plaza Actual	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Período (meses)	TCE	Nombramiento	Tipo de solicitud aprobada	Justificación/Observaciones (recopilación de oficios OPI-466-2019, OPI-507-2019 y OPI-532-2019)
79	Vicerrectoría de Docencia	FSS004	Profesional en Ingeniería y Arquitectura (Administración de Proyectos)	Dirección Vicerrectoría de Administración	23	100%	12	1,00	Temporal	Renovación  Se condiciona su uso a 3 meses, hasta contar y decidir sobre los insumos pendientes de entrega.	Para mantener la sostenibilidad del funcionamiento de las edificaciones producto del Banco Mundial.

4. En la misma sesión (Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9), el Consejo Institucional condiciona el uso de todas las plazas renovadas y creadas a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020, por parte de la Contraloría General de la República, según se indica:

“...

*e. Condicionar el uso de las plazas indicadas en el inciso a. y c. durante el segundo semestre de 2020, a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020, por parte de la Contraloría General de la República, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019.*

...”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3154, artículo 8, del 29 de enero de 2020, el Consejo Institucional da por conocidos los ajustes realizados en cada una de las partidas que componen el presupuesto definitivo 2019, para operar en el período 2020, ante el archivo sin trámite del presupuesto inicial del periodo 2020 de la Institución, anunciado en el oficio No. 20240 de la Contraloría General de la República, recibido el 19 de diciembre de 2019.
6. Por oficio R-168-2020, con fecha de recibido 19 de febrero 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se remite en otros, el plan de trabajo que atenderá la plaza FSS004, puesto Profesional en Ingeniería y Arquitectura, categoría 23; adjunto al oficio VAD-664-2019.

7. En Sesión Ordinaria No. 3161, artículo 9, del 11 de marzo de 2020, el Consejo Institucional acuerda mantener el condicionamiento en el uso de la plaza FSS004, por encontrar inconsistencias entre:

*“... la justificación de la renovación de la plaza FSS004, puesto Profesional en Ingeniería y Arquitectura, categoría 23, siendo la “sostenibilidad del funcionamiento de las diferentes edificaciones producto del Banco Mundial” y el detalle de las labores asignadas en su plan de trabajo, todas referidas al accionar ordinario de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) en los distintos Campus y Centros Académicos...”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 864-2020, realizada el 02 de abril 2020, brinda audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), para el análisis del plan de trabajo de la plaza FSS004. Los mismos acotan que, si bien las actividades incluidas en el plan de trabajo remitido originalmente, no se vislumbran del todo alineadas con la justificación de la plaza para el año en ejercicio, GASEL ha tenido un aumento en la cobertura de Seguridad Laboral en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Adicionalmente, la plaza FSS004 es utilizada por GASEL para atender aspectos de Salud Ocupacional, entre otras, las edificaciones producto del préstamo del Banco Mundial; ya que, partiendo de la premisa de integralidad de la salud ocupacional, las evaluaciones incluyen todos los espacios de trabajo circundantes a dichas edificaciones.
2. De acuerdo a lo expuesto se solicita remitir el plan de trabajo alineado a la justificación de la renovación de la plaza, o bien se solicite ampliar/modificar la justificación para el destino de la plaza.
3. Mediante el oficio VAD-109-2020 del 03 de abril, 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se adjunta el oficio GASEL-097-2020, mismo que indica que durante el 2020 la plaza FSS004 trabajará en el desarrollo de cuatro proyectos principales, los cuales son:

*• Campaña de Oficina Consciente, bajo el modelo del manejo actual y mejorado de los edificios adquiridos con el préstamo del Banco Mundial.*

*• Programa de Salud Ocupacional del Campus Tecnológico Central de Cartago para los edificios adquiridos con el préstamo del Banco Mundial y otras áreas del campus.*

*• Continuidad al proyecto de Universidad Sostenible y Resiliente para la incorporación, entre otros, de todos los edificios adquiridos con el préstamo del Banco Mundial.*

*• Plan de trabajo para el abordaje de la salud ocupacional en el Centro Tecnológico de San José, desde la perspectiva de los riesgos asociados con el*

*manejo de los edificios y actividades realizadas en los edificios adquiridos con el préstamo del Banco Mundial y su interacción con el campus.”*

4. Se indica además en el oficio VAD-109-2020 que:  
*“...esta propuesta de proyectos se hará basado y priorizado en las edificaciones nuevas, de tal forma que los insumos de planificación, control y seguimiento que se estarán desarrollando le permitirán a la GASEL poder implementarlo también en las edificaciones más viejas, de forma tal que haya un aprovechamiento de los recursos actuales con los que se cuenta.”*
5. Revisado el contenido de la información aportada por la Vicerrectoría de Administración, mediante oficios VAD-109-2020 y GASEL-097-2020, la Comisión de Planificación y Administración dictamina pertinente el levantamiento del condicionamiento de la plaza FSS004 , toda vez que se ha presentado un plan de trabajo alineado a la justificación que dio origen a su renovación; sin embargo, recomienda también al Consejo Institucional ser cauto en cuanto al contenido presupuestario para hacer frente a los compromisos del ejercicio actual en la partida de Remuneraciones, toda vez que a la fecha se mantiene un faltante de ¢1920 millones en el Presupuesto 2019 ajustado para operar en este periodo, respecto al Presupuesto Ordinario 2020 archivado sin trámite por la Contraloría General de la República, derivados de los acuerdos de las Sesiones No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019 y No. 3154, artículo 8, del 29 de enero de 2020; en consecuencia, recomienda que el uso de las plazas renovadas para el 2020, en general, se limite al primer semestre.

**SE ACUERDA:**

- a. Levantar el condicionamiento de la plaza FSS004, Profesional en Ingeniería y Arquitectura, categoría 23, establecido en la Sesión Ordinaria No. 3148, artículo 9, del 18 de setiembre de 2019, permitiendo su uso hasta completar el primer semestre 2020.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3165.

**ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO 10. Reunión con Miembros del Consejo de Investigación y Extensión**

El señor Luis Alexander Calvo informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se reunió el pasado lunes 13 de abril, con las Miembros del Consejo de Investigación, y el próximo viernes 17 de abril en la reunión de la Comisión, se van a recibir algunas propuestas de los miembros de ese consejo; informa además que, se

está convocando también a compañeros del CEDA, del DATIC y del TecDigital, para conocer el trabajo que se está haciendo, como preparación para las siguientes etapas de la situación actual.

**ARTÍCULO 11. Invitación a participar en curso Webinar**

La señora Miriam Brenes reitera invitación para participar en el curso de Webinar: "Ideas para incorporar la ergonomía y mejorar la calidad de la salud física y mental en el teletrabajo", el cual se impartirá en horas de la tarde.

**ARTÍCULO 12. Invitación a conversatorio**

El señor Luis Paulino Méndez solicita a los Representantes Estudiantiles que participen en el conversatorio con la señora Grettel Castro, y hace extensiva la invitación a los demás Miembros del Consejo Institucional. Informa que, se pretende conversar sobre el tema de las condiciones mínimas requeridas, para continuar con el curso lectivo, considerando al Sector Estudiantil.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3165.

**Sin más temas que atender y siendo las nueve horas con veinticinco minutos de la mañana, se levanta la Sesión.**

ADQM/ars